



PI 3325

2480

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 SEP 2018

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República"

RESULTANDO: I) que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma;

II) que las referidas trasposiciones de créditos permitirán atender nuevos requerimientos;

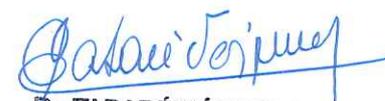
CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 972 "Informática" Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos" de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de RRHH", Financiación 1.1, la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) desde el Proyecto 972 "Informática" Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos" al Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" Objeto del Gasto 799 "Otros Gastos".

2.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Oficina Nacional del Servicio Civil y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2018-2-8-000042